



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE ABEL MUÑOZ PARRA
DEMANDADO	IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ
RADICACION	150013153002-2018-00015-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede este Despacho a estudiar la viabilidad de la declaratoria del DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, basados en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso.¹

Verificado el estado y trámite del presente proceso, se observa que desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el presente proceso se encuentra inactivo y cumpliéndose los presupuestos del artículo ya mencionado, en especial lo establecido en el numeral b), el cual determina que:

“ Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja,

¹ ley 1564 de 2012, art. 317

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, según lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: En firme esta providencia, levantar las medidas decretadas. archívese definitivamente las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintinueve (29) de enero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 001

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa48149385ff7b1e966fddfe2c84dc47a928cedf1bcd62b30faba254c394c74**

Documento generado en 26/01/2024 03:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>